

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°561-2024-MDP/GI**

Pichari, 23 de agosto de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°1156-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°5366-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°3918-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°31-2024-MDP-OSLP/AHL-S, CARTA N°176-2024-MDP-GI-DOP/GGDQ-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en cuarenta y cinco (45) folios, del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°176-2024-MDP-GI-DOP/GGDQ-RO, de fecha 31 de julio del 2024, el Ing. Giovanni G. De La Cruz Quispe-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/1,200,856.61 (un millón doscientos mil ochocientos cincuenta y seis con 61/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°03, es teniendo en cuenta el presupuesto del expediente matriz y el presupuesto del expediente de adicional de obra N°01 y presupuesto por ampliación de gastos generales y gastos de supervisión, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°31-2024-MDP-OSLP/AHL-S, de fecha 14 de agosto del 2024, el Ing. Aquiles Huamani Lescano-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009, una vez evaluado y revisado el desgagado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3918-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de agosto del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/1,200,856.61 (un millón doscientos mil ochocientos cincuenta y seis con 61/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5366-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 21 de agosto del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Responsable de la División de Obras Públicas(e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/1,200,856.61 (un millón doscientos mil ochocientos cincuenta y seis con 61/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1156-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 22 de agosto del 2024, el

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009, con un presupuesto total de presupuesto S/.655,799.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.**

CLASIF	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	PARCIAL
2.6.2.3.993	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	218,104.81				218,104.81
2.6.2.3.994	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	344,421.30	16,377.50			360,798.80
2.6.2.3.995	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	409,370.00	130,800.00			540,170.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			8,239.00		8,239.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			64,044.00		64,044.00
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS				9,500.00	9,500.00
TOTAL PRESUPUESTO S/		971,896.11	147,177.50	72,283.00	9,500.00	1,200,856.61

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

X

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA